

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**35****MADRID NÚMERO 13**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 206 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María José Gutiérrez Martín, contra la empresa “Almacenes Bobo y Pequeño, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado decreto de fecha 15 de noviembre de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Decreto*

Secretaria judicial, doña María Isabel Tirado Gutiérrez.—En Madrid, a 15 de noviembre de 2012.

El anterior escrito presentado por la parte actora, en fecha 18 de septiembre de 2012, únase a los autos de su razón, se tienen por hechas las manifestaciones y estese a lo acordado en la presente resolución.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar a la ejecutada “Almacenes Bobo y Pequeño, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-28029718, en situación de insolvencia total por importe de 40.859,50 euros de principal, más la cantidad de 6.537,52 euros que provisionalmente se han calculado para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.
- c) Remitir a la parte ejecutante copia sellada de la demanda y testimonios de la sentencia, auto de extinción de la relación laboral, en su caso, auto y decreto de ejecución y decreto de insolvencia a efectos de su aportación al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación.

Se hace saber que para la interposición de recurso de reposición contra la presente resolución será precisa la consignación en la “Cuenta de consignaciones y depósitos” de este Juzgado en “Banesto”, sucursal 1033, cuenta número 2511, la cantidad de 25 euros, y ello de conformidad con la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Solo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas a las que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (artículo 6, párrafo 5, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita).

Así lo acuerdo y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Almacenes Bobo y Pequeño, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.747/12)

